

1201/CF.APROBACIÓN DE SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DIALNET Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet suscribieron Convenio Marco de Colaboración aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2013. El precitado Convenio, en el marco de colaboración entre ambas instituciones (el Ayuntamiento de Logroño forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Dialnet y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2012 y por un periodo de 25 años, se cedió, en régimen de concesión administrativa, el edificio de la calle Barriocepo 10 de Logroño, para situar en el mismo la sede de la Fundación), se configuró como instrumento base para la puesta en marcha de acciones concretas para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español y sentar las bases para que Logroño, como capital de La Rioja, adquiriese un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.
2. Que manteniéndose los intereses concurrentes que sirvieron de fundamento al Convenio y a las posteriores Adendas, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015 y de conformidad con lo establecido en su Disposición adicional octava, se hizo necesario adaptarlo a la citada normativa.
3. Que para ello, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-06-2017/O/054 de fecha 7 de junio del 2017 se aprobó el nuevo Convenio Marco que deja sin efecto el aprobado el 20 de noviembre de 2013, así como la Primera Adenda con la determinación de las actuaciones y/o programas a subvencionar y la dotación presupuestaria de los mismos que ascendió a 48.000.-€ que se financió con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del Presupuesto General para 2017. Este Convenio actualmente vigente mantiene las líneas del suscrito en 2013.
4. La voluntad municipal de seguir colaborando con la Fundación Dialnet como entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines fundacionales, entre otros, recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet, y la potenciación de una hemeroteca electrónica de revistas científicas escritas en español y portugués y favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.

5. La Propuesta redactada de la Segunda Adenda al citado Convenio cuyo objeto es la determinación de las actuaciones y/o programas a subvencionar y la dotación presupuestaria de los mismos, que para el presente año 2018 asciende a 48.500.-€.
6. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 17 de agosto del 2018
7. El art. 86 de la Ley 39/2015 y los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015.
8. Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto, de fechas 21 y 31 de agosto de 2018 respectivamente, emitidos sin reparos.
9. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
10. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto al Director General en Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar la Segunda Adenda al Convenio Marco aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-06-2017/O/054 de fecha 7 de junio del 2017 que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.
- Segundo: Aprobar un gasto de 48.500.-€ que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.
- Tercero: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la adenda.

ANEXO**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA
RIOJA**

Logroño, a XX de XXXXXX de 2018

REUNIDOS

De una parte D^a. Concepción Gamarra Ruiz de Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que intervienen en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Julio Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación Dialnet, en representación legal de la misma, en uso de las facultades que le otorga el artículo 17 de sus Estatutos fundacionales,

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 4 de octubre de 2017 se suscribió el segundo Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja con el objeto de seguir manteniendo los mecanismos necesarios para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español a lo largo de los próximos años y de sentar las bases para que Logroño adquiriera un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio ambas partes acordaron desarrollar el Convenio Marco mediante Adendas elaboradas y aprobadas a lo largo del período de vigencia del mismo y de acuerdo con los programas específicos a realizar cada año.



Al amparo de todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDA

El objeto de la presente adenda es determinar las actuaciones y programas específicos a realizar durante el año 2018, así como la dotación presupuestaria asignada a los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito entre ambas entidades.

SEGUNDA: ACTUACIONES Y PROGRAMAS

1ª ACTUACIÓN. HISPADOC

A través de esta actuación se pretende seguir afianzando el sistema de información de referencia nacional e internacional sobre todas las publicaciones científicas y de divulgación, *que centren sus estudios sobre el Español*, y mantener la explotación del mismo.

Desde el mismo ya se puede tener información de artículos de revistas, monografías y tesis doctorales. La actualización y mantenimiento de HISPADOC comportará el desarrollo del software necesario y la incorporación de todos los documentos que, procedentes de Dialnet, sean susceptibles de estar en HISPADOC.

Con la presente y en relación con HISPADOC se pretende dar continuidad y asegurar la explotación y mantenimiento del mismo. Incorporando las mejoras necesarias del software y los nuevos contenidos.

Asimismo durante el ejercicio de 2018 se hará un especial hincapié a las tesis doctorales y a la incorporación de nuevos libros y actas de congresos.

SUBTOTAL 1: 25.000.- €

2ª ACTUACIÓN. VISITAS A LA FUNDACIÓN DIALNET



Se continuará facilitando el acceso al público a la sede de la Fundación Dialnet todos los martes y jueves en horario de 11:00 a 13:00 (excepto festivos), además se permite el acceso a visitas guiadas, con cita previamente concertada.

SUBTOTAL 2: 0.- €

3ª ACTUACIÓN. LOGROÑO, CIUDAD CONGRESUAL

Se imputarán al mismo partidas de gasto relacionadas con aspectos organizativos, temas protocolarios y costes de material infográfico y de papelería, en general. Con especial atención en el año 2018 a la preparación del Congreso Internacional de Revistas de Ciencias Sociales en Español (CRECS 2019) que se celebrará en la ciudad de Logroño en el mes de mayo de 2019.

SUBTOTAL: 3.500.-€

4ª ACTUACIÓN. FORMACIÓN SOBRE DIALNET PLUS

El objeto de esta actuación es la realización de cursos que proporcionen a los trabajadores del Ayuntamiento de Logroño una serie de herramientas que les permitan aprovechar al máximo las utilidades que brinda Dialnet y Dialnet Plus. Estos cursos se centrarán tanto en las opciones de búsqueda de documentos y visualización de resultados, como en el trabajo sobre los mismos.

Se podrán programar hasta 3 cursos al año, siempre bajo demanda del propio Ayuntamiento, en modalidad presencial u online.

SUBTOTAL: 0.- €

5ª ACTUACIÓN. "DIALNET CIENTÍFICO"

El proyecto de creación de Dialnet Científico está relacionado directamente con cuatro objetivos:

a) ofrecer al usuario especializado (académico) una fuente de información sobre literatura científica **producida en español**, en abierto, que permita hacer búsquedas específicas de documentos.

b) potenciar el uso de fuentes, indicadores y criterios que tengan una mejor cobertura hacia ***revistas o editoriales que publican en español.***

c) disponer de información sobre hábitos de publicación y desempeño científico, tanto para la realización de estudios e investigaciones como para el establecimiento de políticas encaminadas a la mejora de la investigación o de su visibilidad y reconocimiento.

d) A partir de las tres premisas anteriores, potenciar la creación del Portal de la Investigación de la Unversidad de La Rioja que será el preámbulo de “Portal Científico de La Rioja”.

e) Generación de índices bibliométricos: Poner a disposición de Instituciones vinculadas con la enseñanza superior y de los investigadores en Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales herramientas que les ayuden en sus tarea relacionadas con la investigación y la valoración de dicha investigación en base a las publicaciones científicas de revistas españolas.

Una vez testado, revisado y puesto en marcha en España, la siguiente fase sería proyectar “Dialent Índices” a países de Latinoamérica. Colombia y las revistas científicas en educación sería la primera fase.

SUBTOTAL: 16.500.- €

6ª ACTUACIÓN. “OBSERVATORIO DEL ESPAÑOL EN INTERNET”

Se trata de crear un instrumento que será de enorme ayuda a la hora de reforzar la presencia del español en la red, de protegerlo y de intentar ayudar a ordenar su crecimiento.

A lo largo de 2018 se trabajará en la creación de un directorio internacional de las principales universidades que tienen departamento de hispanistas. En una segunda fase se trabajará en el análisis de las publicaciones en español a nivel internacional.

SUBTOTAL: 3.500.- €



TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación Dialnet de 48.500.-€ que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del presupuesto general vigente.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. La presente Adenda comprenderá las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de todo el ejercicio de 2018.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2019, la Fundación Dialnet deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Director Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Director Gerente de la Fundación Dialnet acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.
- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.
- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales

y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

La financiación de actuaciones y programas aparecerá vinculada entre sí admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 20% como máximo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**Por La Fundación Dialnet de la
Universidad de La Rioja**

El Presidente y Rector

D. Julio Rubio García

Por el Ayuntamiento de Logroño

La Alcaldesa

D^a Concepción Gamarra Ruiz de Clavijo.